CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPS-177-2023 Numero Interno 201 de 2023-11-27 cuyo objeto es: REALIZAR ACCIONES COMUNICATIVAS PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Contrato No.	201	Fecha:	2023-11-27
Entidad Contratante	FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
Nit:	901252840-1		
Contratista:	JUAN CARLOS GODOY		
Identificación:	7366318 DE PAZ DE ARIPORO		

ARVEY MÉNDEZ ACOSTA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.366.738 expedida en Paz de Ariporo, Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare, nombrado mediante Decreto No. 0140 del 24 de junio de 2022, representante legal y ordenador del gasto del FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de noviembre de 2020, que modificó el artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de noviembre de 2020, actuado en nombre y representación del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, con NIT No. 901252840-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina FGRDC, por una parte; y por la otra, JUAN CARLOS GODOY , identificado(a) con cédula de ciudadanía 7366318 DE PAZ DE ARIPORO, quien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto	REALIZAR ACCIONES COMUNICATIVAS PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
2) Plazo	DIEZ (10) MESES
3) Obligaciones	1. Prestar apoyo en la producción y grabación de mínimo veinte (20) video-clips, dando a conocer los logros más importantes del sector Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus proyectos y acciones ejecutadas en el departamento de Casanare, y promover su difusión en medios de comunicación y redes de la Gobernación de Casanare. 2. Desarrollar, coordinar y promover dos (2) campañas comunicativas sobre el conocimiento, reducción y manejo del fenómeno El Niño y 1ra temporada de lluvias en la que se realice como mínimo 10 flayer, 2 videoclips, 2 cuñas radiales. Las cuales deben ser compartidas a los 19 Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y medios de comunicación del departamento de Casanare. 3. Prestar apoyo y asistencia técnica en la moderación y mediación del desarrollo de los protocolos de los Consejos

	Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare. 4. Prestar apoyo en la realización de veinte (20) cuñas radiales y promover su difusión en la emisora de la Gobernación de Casanare, dando a conocer los proyectos y acciones más importantes adelantadas por parte de Gestión del Riesgo de Desastres. 5. Proyectar como mínimo ochenta (80) comunicados de prensa, acompañados de testimonios (audios) e imágenes, sobre los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres adelantados por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare. 6. Generar contenido (post) informativo dirigido a redes sociales de medios de comunicación y redes de la Gobernación de Casanare, sobre alertas tempranas y el desarrollo de las diferentes acciones por parte de la Dirección Departamental Para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare. 7. Presentar informe de actividades mensual en medio físico y magnético dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al vencimiento de cada periodo de ejecución y enviar al correo cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co con todos los soportes y con el visto bueno del supervisor. 8. Prestar apoyo al FGRDC en las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y/o manejo de desastres, en caso de requerirse y desarrollar las demás actividades inherentes al objeto contractual, asignadas por el supervisor.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($50.265.600,00). incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 230223 de fecha 2023-11-24, bajo los rubros: X.45.4503.1002.2020005850060.0.121000.2.3.2.02.02.009.15 Acciones para el conocimiento del Riesgo – FGRDC Ingresos corrientes de Libre Destinación 121000 - $50.265.600,00
5) Forma de Pago	El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare pagará la totalidad del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Nueve (9) mensualidades vencidas a razón de CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($5.026.560,00) cada una, previa presentación del informe de actividades desarrolladas aprobado por el supervisor, presentación del paz y salvo de cumplimiento y acreditación de los pagos al sistema de seguridad social de conformidad con

	las normas que rigen la materia y un (1) pago final por un valor de CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($5.026.560,00); una vez presentado el informe final de actividades desarrolladas aprobado por el supervisor, presentación del paz y salvo de cumplimiento y acreditación de los pagos al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.
6) Garantía	En acatamiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 el FGRDC se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento para el presente contrato de conformidad con lo señalado en el respectivo estudio previo.
7) Cuenta Bancaria	Ahorros N° 0981228174 Banco: BBVA
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	El contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al contratante una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare - R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero del 2023, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPS-177-2023 Numero Interno 201 de 2023-11-27 cuyo objeto es: REALIZAR ACCIONES COMUNICATIVAS PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, en la Carrera 19 N° 6-100 Piso 6 Edif. Emiro Sossa o al correo electrónico: cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico: junca001@gmail.com

POR EL CONTRATANTE	**POR EL/LA CONTRATISTA**
ARVEY MÉNDEZ ACOSTA	**JUAN CARLOS GODOY**
Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Contratista

Elaboró: ARIANA DIANELA TORRES LOPEZ / Profesional Contratada

Revisó: DIANA CAROLINA TRINIDAD GOMEZ / Profesional Jurídica Contratada